



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 811.-

POR LA CUAL SE INTEGRA EL CONSEJO ASESOR ESPECIAL DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 14 de agosto de 2019

VISTOS: El Artículo 2° de la Ley N° 1635/2000 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, que determina que el Ministerio de Relaciones Exteriores es el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República.

Que el Ministro de Relaciones Exteriores, de conformidad con el Artículo 8° de la misma Ley, es la autoridad superior jerárquica del Ministerio de Relaciones Exteriores y asiste al Presidente de la República en la formulación de la política exterior y en el mantenimiento de las relaciones exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que es oportuno crear un Consejo Asesor Especial del Ministro de Relaciones Exteriores en razón de la conveniencia de contar con la colaboración de quienes han ocupado el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores para actuar como cuerpo de consulta en asuntos relacionados con la ejecución de la política exterior de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Crear el Consejo Asesor Especial del Ministro de Relaciones Exteriores, al que serán invitados los ciudadanos y ciudadanas que desempeñaron la función de Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- Art. 2° Los integrantes ejercerán sus funciones en el citado Consejo Asesor Especial en carácter ad honorem y no les serán aplicables las disposiciones de la Ley de la Función Pública.
- Art. 3° Los integrantes del referido Consejo Asesor Especial se reunirán a solicitud del Ministro de Relaciones Exteriores para el tratamiento específico y la formulación de recomendaciones sobre política exterior de la República que el Canciller Nacional les encomiende.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____